



## **RESOLUCIÓN O. N° 153**

**ANT.:** Resolución O. N° 015, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Loncoche.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Loncoche.

**TEMUCO, 13 de octubre de 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 015, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Loncoche, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LONCOCHE. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.**

Comuna de LONCOCHE

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07

**Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle Ignacio Serrano, a 20 metros de la intersección de calle Pedro Montt con calle Ignacio Serrano en dirección a calle Arturo Prat. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N°02: PLAZA BLAS REYES**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en avenida Buenos Aires, a 20 metros de la intersección de avenida José Manuel Balmaceda con avenida Buenos Aires en dirección a Barros Arana. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Espacio público N°03: PLAZA DE ARMAS, LOCALIDAD DE HUISCAPI**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Eugenio Matte, a 20 metros de la intersección de calle Ramón Barros Luco con calle Eugenio Matte en dirección a calle José Manuel Balmaceda. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



#### Espacio público N°04: PLAZOLETA DE LA PAZ

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Esmeralda, a 20 metros de la intersección de calle Victoria con calle Esmeralda en dirección a calle Miraflores. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N°05: PLAZOLETA SECTOR MANUEL ALARCÓN

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Aníbal Pinto, a 50 metros de la intersección de calle Alonso de Ercilla con calle Aníbal Pinto en dirección a calle Carlos Condell. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

#### Espacio público N°06: PLAZOLETA SECTOR LOS NOTROS

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Gabriela Mistral, a 20 metros de la intersección de calle J. González con calle Gabriela Mistral en dirección a calle Arturo Prat. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



**Espacio público N°07: PLAZOLETA VILLA LOS AROMOS**

**Referencias del espacio físico para instalar propaganda:** Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en camino antiguo a Villarrica desde intersección con calle Los Canelos en dirección a calle Los Ulmos. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

**Nota 1:** El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**Nota 2:** Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MEN/CNG/pfg

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Loncoche.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.



CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL